

Según la definición oficial de la Organización Internacional de protección Civil:

"La protección civil es el sistema por el que cada país proporciona la protección y la asistencia para todos ante cualquier tipo de catástrofe o accidente relacionado con esto, así como la salvaguarda de los bienes del conglomerado y del medio ambiente."

En rasgos generales podemos concretar que la protección civil es la gestión de los servicios de emergencias de un país, extendida a todos los niveles, e involucrando a todas las partes. Sin embargo, se entiende como protección civil en el sentido estricto a los cuerpos específicos encargados de proteger a los ciudadanos de un país ante catástrofes de cualquier tipo, sean de proveniencia humana o natural. Los organismos que regulan la protección civil suelen, además, definir una forma de participación ciudadana por la que se tenga a un grupo de personas preparadas para actuar ante catástrofes, en apoyo a los servicios de emergencias asalariados, y que sirvan como responsables en la organización de la ayuda ciudadana.

En España estos colectivos se estructuran como Agrupaciones Municipales o Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil, gestionadas por los respectivos ayuntamientos en caso de las primeras o autogestionadas con carácter de ONG las segundas.

Las Agrupaciones Municipales

Son organismos locales formados en exclusiva por voluntarios o empleados del Ayuntamiento, cuyas funciones son las siguientes:

Prevención

1. Colaborar en los estudios de riesgos de la localidad preferentemente orientados a edificios, locales y establecimientos de pública concurrencia.
2. Colaboración y apoyo en la confección y divulgación de los planes de autoprotección de dichos centros.
3. Colaboración en la elaboración y mantenimiento de los planes territoriales municipales y planes de actuación municipal frente a riesgos específicos.
4. Confección y realización de campañas de información y divulgación a la población afectada por los distintos riesgos, cumpliendo con las directrices dadas por el Ayuntamiento.
5. Participación en dispositivos operativos de carácter preventivo (en grandes concentraciones humanas, vigilancia forestal, etc.), siempre coordinados por el servicio

competente que corresponda.

Intervención

1. Apoyo a los servicios operativos de emergencia a requerimiento de los mismos.
2. Colaborar en la atención a afectados en emergencias (evacuación, albergue, abastecimiento...), siempre coordinados por el servicio que corresponda.

Las Asociaciones de Voluntarios

Similares a las agrupaciones (también están formadas por voluntarios) son organizaciones no gubernamentales, ONG's, no dependen de los ayuntamientos, suelen tener convenios de colaboración con las administraciones municipales, provinciales o autonómicas para realizar las mismas funciones que las Agrupaciones.

El Voluntario de Protección Civil

Pueden formar parte de una Agrupación o asociación de Protección Civil todas aquellas personas, que estén dispuestos a colaborar en las actividades propias de los servicios de Protección Civil.

La relación que tienen los voluntarios con el municipio se entiende que es gratuita y desinteresada, aun así el voluntario tiene derecho a estar asegurado contra los posibles riesgos.

Los menores de edad, bajo el consentimiento de sus tutores legales, podran participar en actividades formativas de Proteccion Civil, creando dentro de la agrupación una sección juvenil, pero nunca podran participar en los preventivos u operativos que se desarrollen (Incendios, intervenciones sanitarias...)

fuentes [Wikipedia](#)